



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2361-2022-R-UNICA**

Ica, 20 de mayo de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 260-2022-DGA/UNICA de fecha 21 de marzo de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración y Oficio N° 0491-2022-OPP/UNICA de fecha 21 de marzo de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre pago por concepto de servicio a todo costo a nombre de **CENTRO DE INNOVACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA- CIETA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 035-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 14 de marzo de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, lo siguiente:

1. Según orden de compra N° 2558- con Oficio N° 1654-UIM-DIGA-UNICA-2021, a nombre de **CENTRO DE INNOVACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA- CIETA**, por concepto de (SERVICIO A TODO COSTO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ITS ERM N° 045-2020-MINEDU) MANTENIMIENTO DE ANTENA METÁLICA DE CIVIL RESANE Y PINTADO DE PAREDES COLOCACIÓN DE EXTINTORES), por la suma de S/.34,914.76 soles, con destino: Dirección General de Administración Unidad de Infraestructura y Mantenimiento.

Que, con Oficio N° 00366-UA-DIGA-UNICA-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que de acuerdo al Informe N° 035-OT-DIGA-UNICA-2022 la Oficina de Tesorería, se informa que no se ha registrado pago, según consta en el sistema SIAF, a nombre de **CENTRO DE INNOVACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA- CIETA**, por lo que lo remite el expediente a fin que se sirva dar trámite para la emisión de la Resolución Rectoral de reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Oficio N° 241-2022-DGA/UNICA del 17 de marzo de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer el pago como gastos de ejercicios anteriores a nombre de **CENTRO DE INNOVACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA- CIETA**;

Que, mediante Oficio N° 0491-2022-OPP/UNICA del 21 de marzo de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los



documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 103-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... *El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. Bienes y servicios; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...*" por el monto de S/.34,914.76 soles;

Que, con oficio N° 260-2022-DGA/UNICA de fecha 21 de marzo de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N° 408-OAJ-UNICA-2022 del 11 de mayo de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de devengado como gastos de ejercicios anteriores a favor de: CENTRO DE INNOVACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA-CIETA, por concepto de servicios a todo costo de levantamiento de observaciones ITSE, correspondiente al año fiscal 2021, por la suma de S/.34,914.76 soles.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicio a todo costo a nombre de **CENTRO DE INNOVACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA- CIETA**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
<b>CENTRO DE INNOVACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA- CIETA-</b> Por pago de pago de servicio a todo costo de levantamiento de observaciones ITSE- correspondiente al año fiscal 2021	2.3. 2 4. 99 99	34,914.76
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 34,914.76</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 103-UPPM/OPP/UNICA-2022.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Nelly Julissa Casma García*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARÍA GENERAL



*Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR